



CUT: 222624-2024

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0431-2024-ANA**

San Isidro, 04 de noviembre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 0211-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1100-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por Resolución Jefatural N° 0415-2023-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Decreto Supremo N° 201-2024-EF, publicado el 24 de octubre de 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 90 928 897,00 (Noventa millones novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete y 00/100 soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; de los cuales S/ 4 705,00 (Cuatro mil setecientos cinco y 00/100 soles) corresponden al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado cuerpo normativo establece que "*Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de Vistos, señala que "*La transferencia de partidas, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua – Sede Central del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua por el monto de S/ 4 705,00, es viable ya que*

*se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios”;*

Que, mediante Informe Legal de Vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación, mediante resolución del Titular del pliego, de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Autoridad Nacional del Agua, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 4 705,00 (Cuatro mil setecientos cinco y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF, hasta por la suma de S/ 4 705,00 (Cuatro mil setecientos cinco y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispónese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** Establécese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**ANEXO**

<b>DE LA:</b>				<b>(En Soles)</b>	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central			
PLIEGO	:	009	Ministerio de Economía y Finanzas		
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Aministración General		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	S/	4 705.00
ACTIVIDAD	:	5005541	Gestión de Remuneraciones y Previsional del Sector Público	S/	4 705.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
2.4 Donaciones y Transferencias				S/	4 705.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				S/	<b><u>4 705.00</u></b>

<b>A LA:</b>					
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central			
PLIEGO	:	164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	S/	4 705.00
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa	S/	4 705.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				S/	4 705.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				S/	<b><u>4 705.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>				S/	<b><u>4 705.00</u></b>